

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

### **ACUERDO por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ROSARIO ELENA GRAHAM ZAPATA, Directora General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 14 y 28, fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 14, fracción VI y 33, fracciones I, II, III, V, VI y VI bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

#### CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se suspenden las labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus inmuebles, como medida preventiva y de protección civil;

Que en términos de lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo de Ley Federal de Procedimiento Administrativo los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que es competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tramitar las solicitudes y asuntos en materia de nacionalidad y naturalización, así como los relativos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracciones I, II, III, V, VI y VI bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que la suspensión de labores implicará que no corran los términos de ley para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como garantizar la integridad y seguridad del público usuario interesado en realizar alguno de esos trámites, tanto en sus oficinas centrales como en las Delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estas últimas por lo que se refiere únicamente a la recepción de solicitudes en materia de nacionalidad y naturalización, así como las relativas al artículo 27 constitucional, y

Que por lo antes expuesto y derivado del sismo con magnitud 7.1, ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, por causa de fuerza mayor se hace necesario suspender los términos en los procedimientos seguidos ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Por causa de fuerza mayor, los días 19 y 20 de septiembre de 2017, se suspenden los términos aplicables en los trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con excepción de aquellos cuyas diligencias hubieran concluido antes del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, las cuáles serán válidas.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que por competencia se desarrollen en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.** Durante los días 19 y 20 de septiembre de 2017, se suspende la atención y recepción de las solicitudes y cualquier trámite que en materia de nacionalidad, naturalización y artículo 27 constitucional, proporciona la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tanto en oficinas centrales como en las Delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estas últimas por lo que se refiere únicamente a la recepción de solicitudes en materia de nacionalidad y naturalización, así como las relativas al artículo 27 constitucional.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- La Directora General de Asuntos Jurídicos, **Rosario Elena Graham Zapata.**- Rúbrica.